INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Direccion Administrativa y Financiera
Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 29 de julio de 2015

ADENDA N° 01

En referencia al Llamado con ID Nº 290.382, **Contratación Directa Nº 25/2015** "***SERVICIO DE ELEMENTOS DE LIMPEZA – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO***"**,** con el objeto de poner a conocimiento lo siguiente:

Anexo B
Datos de la Contratación (DDLC)

26. El precio adjudicado será sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

El reajuste de precio deberá ser solicitado por la Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales, cuando se da una variación de por lo menos 500 puntos en el tipo de cambio del dólar.

Los precios reajustado, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aun no proveídos; y, no tendrá ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

La fórmula a aplicar será la siguiente:

PR=PO x TC1/TC0
Donde
PR = precio reajustado
PO = precio inicial
TC1= tipo de cambio del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la solicitud de reajuste.
TCO= tipo de cambio del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la firma del contrato.
El reajuste se podrá aplicar solamente a pedido del contratista.

Lic. Marcos Villalba P.
Jefe Dpto. Programación y Compras
I.N.T.N.